

*Ministerio de Salud Pública*

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 06 DIC 2013

VISTO: la invitación cursada por la Señora Ministra de Salud de la República Argentina;-----

RESULTANDO: I) que la misma se extiende al Ministerio de Salud Pública a fin de participar de un encuentro para compartir aprendizajes, en el cual se dará capacitación y actualización sobre temáticas relativas a la gestión de la Emergencia Prehospitalaria, que se desarrollará del 11 al 13 de noviembre de 2013, en el Ministerio de Salud, de la ciudad de Buenos Aires;-----

II) que dicho encuentro se realiza en el marco del trabajo que el Ministerio de Salud Pública viene desarrollando en la construcción del Sistema de Atención Médica de Emergencia, creado por la Ley de Rendición de Cuentas acordada recientemente, que atenderá los trescientos sesenta y cinco días del año las 24 horas del día. El equipo designado a tales efectos se encargará de atender las llamadas relacionadas con la salud ingresadas en el sistema, coordinando con las Unidades de Emergencias Móvil Nacionales que cubren la vía pública, incluyendo particularmente aquellos llamados relacionados con patología materno perinatal y de primera infancia; -----

CONSIDERANDO: I) que se realizará una visita a

instalaciones y base operativa del SAME (Sistema de Atención Médica de Emergencias) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también la presentación del modelo operativo y protocolos de emergencia y catástrofe, incluyendo temas de gestión de: recursos humanos y físicos;-----

II) que la Señora Directora del Departamento de Programación Estratégica en Salud, de dicha Secretaría de Estado, Doctora Ana Claudia Noble Campón y la Dra. Adriana Machado Hernández quien cumple tareas en dicho Departamento, participarán en dichas jornadas en representación de nuestro País;-----

III) que el costo total de la concurrencia de las citadas funcionarias es de hasta U\$S 1.296 (dólares americanos mil doscientos noventa y seis), para cada una, correspondiente al pasaje aéreo Montevideo-Buenos Aires-Montevideo y a los viáticos respectivos;-----

IV) que en razón de la importancia que se le asigna a la temática de referencia que se considera de interés para la presente Administración, se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando a las profesionales mencionadas en Misión Oficial a tales efectos;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo



BICENTENARIO.UY  
INSTRUCCIONES  
DEL AÑO XIII

## *Ministerio de Salud Pública*

establecido en el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005 y Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decretos N° 148/992 de 3 de abril de 1992, N° 56/002 de 19 de febrero de 2002 y N° 7/009 de 2 de enero de 2009;-----

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

#### R E S U E L V E:

- 1°.- Designanse en Misión Oficial en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 11 al 13 de noviembre de 2013, a las funcionarias del Ministerio de Salud Pública, Señora Directora del Departamento de Programación Estratégica en Salud, Doctora Ana Claudia Noble Campón y a la Dra. Adriana Machado Hernández, a fin de participar de un encuentro para compartir aprendizajes, en el cual se dará capacitación y actualización sobre temáticas relativas a la gestión de la Emergencia Prehospitalaria. -----
- 2°.- Establécese que el costo total de dicha Misión Oficial es de hasta U\$S 1.296 (dólares americanos mil doscientos noventa y seis), para cada una de las funcionarias participantes, que se componen de un pasaje aéreo Montevideo-Buenos Aires-Montevideo por hasta un valor de hasta U\$S 334 (Dólares americanos trescientos treinta y cuatro) y de U\$S 962 (dólares americanos novecientos sesenta y dos) por

concepto de dos días de viáticos al 100% y un día de viático al 40%, correspondientes al viático respectivo en la ciudad de Buenos Aires. -----

3°.- Dicha erogación se financiará con las habilitaciones de créditos previstas por el Artículo 41 de la Ley N° 17.930 de 19 de diciembre de 2005, con cargo a las partidas establecidas por el Artículo 56 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996.-----


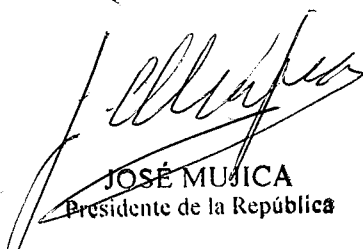
4°.- Extiéndase por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores la documentación correspondiente.-----

5°.- Comuníquese.-----

Res. Int. N°

Ref. N° 001-3-6833/2013

CR/mpt

  
  
JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República